



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°428-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 03 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°150-2023-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de octubre del 2023, por el cual el Gerente Municipal de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación de la conformación del comité de verificación y recepción de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA, AYACUCHO", CUI N° 2075605, Informe N°336-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, Informe N°008-2023-MDSJB-PROY-AREAS VERDES/FCHS-R, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Qué Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el Artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el numeral 8 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°150-2023-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de octubre del 2023, por el cual el Gerente Municipal de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación de la conformación del comité de verificación y recepción de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

VERDES PÚBLICAS EN EL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA, AYACUCHO", CUI N° 2075605;

Que, de acuerdo al Informe N°336-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 29 de septiembre del 2023, por el cual el Jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, remite el informe para la conformación del comité de verificación y recepción de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS EN EL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA, AYACUCHO", CUI N° 2075605;

Que, visto el Informe N°008-2023-MDSJB-PROY-AREAS VERDES/FCHS-R, de fecha 29 de septiembre del 2023, por el cual el residente de obra Ing. Félix Chávez Soto, solicita la conformación de la comisión de verificación y recepción de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS EN EL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA, AYACUCHO", CUI N° 2075605, obra que estaría al 100% de su ejecución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR, la comisión de verificación y recepción de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS EN EL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA, AYACUCHO", CUI N° 2075605, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
MIEMBRO	: Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO	: Unidad de Contabilidad

Asesor	: Supervisor de obra
Fiscalizador	: Regidor de obras

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – NOTIFICAR, la presente a los miembros del comité, ya las demás unidades pertinentes de la municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar el cumplimiento a la presente resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE